



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2101** de 2018
26 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1972 del 18 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de gestión de archivos fotográficos*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas de gestión de archivos fotográficos</i>	Archivo General de la Nación	Alberto Carlos Romero Moscoso	C.C. 79.590.107	Bogotá, D.C.
		Jorge Mario Vera Sánchez	C.C. 10.138.698	Bogotá, D.C.
		Marysol Alejandra Cortés Rojas	C.C. 1.020.761.801	Chiquinquirá, Boyacá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de gestión de archivos fotográficos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3152	Persona Jurídica	Universidad Industrial de Santander. Nit: 890201213-4	Guillermo Alfonso Gonzales Villegas	C.C. 16.666.198	Organización del subfondo fotográfico Ángel de Jesús Dulcey del Fondo archivo oral de memoria de las víctimas. AMOVI – UIS, fase II.	\$15.000.000	Nº 1018 del 2 de enero de 2018.
3264	Persona Jurídica	Fundación Caucana de Patrimonio Intelectual. Nit: 817005044-0	Ricardo Quintero Rivera	C.C. 91.150	Digitalización del archivo fotográfico de la FUCPI, 1860 – 1960,	\$15.000.000	Nº 1018 del 2 de enero de 2018.

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2597	Persona Jurídica	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Nit: 890980150-1	Shirley Milena Zuluaga Cosme	C.C. 43.157.499	Retratos y memorias en Antioquia a través de la lente de los Rodríguez, durante los años 30's – 40's.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de gestión de archivos fotográficos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 del 2 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de gestión de archivos fotográficos";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de gestión de archivos fotográficos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de gestión de archivos fotográficos" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3152	Persona	Universidad Industrial de	Guillermo Alfonso	C.C.	Organización del subfondo fotográfico	\$15.000.000	Nº 1018 del 2 de

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

	Jurídica	Santander. Nit: 890201213-4	González Villegas	16.666.198	Ángel de Jesús Dulcey del Fondo archivo oral de memoria de las víctimas. AMOVI - UIS, fase II.		enero de 2018.
3264	Persona Jurídica	Fundación Caucana de Patrimonio Intelectual. Nit: 817005044-0	Ricardo Quintero Rivera	C.C. 91.150	Digitalización del archivo fotográfico de la FUCPI. 1860 - 1960.	\$15.000.000	Nº 1018 del 2 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de gestión de archivos fotográficos", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2597	Persona Jurídica	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Nit: 890980150-1	Shirley Milena Zuluaga Cosme	C.C. 43.157.499	Retratos y memorias en Antioquia a través de la lente de los Rodríguez, durante los años 30's - 40's.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de gestión de archivos fotográficos", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 del 2 de enero de 2018.

V

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Becas de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de gestión de archivos fotográficos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de gestión de archivos fotográficos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Garantizar que una (1) copia (preservación) de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación de los contenidos.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento hasta para dos (2) personas (el AGN no asumirá costos de alojamiento, ni alimentación).
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, que contenga:
 - Concepto firmado por el tutor.
 - Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

V

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas de gestión de archivos fotográficos 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 18 propuestas participantes en la convocatoria *de Becas de gestión de archivos fotográficos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número:3152

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Organización del subfondo fotográfico Ángel de Jesús Flórez Dulcey del Fondo archivo oral de memoria de las víctimas, AMOVI - UIS, fase II

Nombre de la entidad o participante: Universidad Industrial de Santander

Número de NIT: 890.201.213-4

Nombre del representante legal: Guillermo Alfonso Gonzáles Villegas

C.C. del representante legal: 16.666.198

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: La propuesta es de un importante impacto regional y nacional. El brindar el estímulo a este proyecto permite dar continuidad a un proceso que se ha venido desarrollando de manera juiciosa y garantizaría la adecuada conservación del acervo. El jurado resalta la participación e interés activo de la UIS en la preservación de los archivos fotográficos, y señala que la beca fortalecería el trabajo mancomunado que se viene realizando.

El jurado recomienda, presentar un plan de conservación y preservación a largo plazo, más allá de los soportes digitales, altamente volátiles y vulnerables y no considerados en la normatividad internacional. Así mismo sugiere contar en el equipo de trabajo con un profesional en conservación y restauración fotográfica, que apoye y de lineamientos técnicos precisos, para la correcta preservación del acervo.

GANADOR 2

Rad. Número:3264

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Digitalización del archivo fotográfico de la FUCPI, 1860-1960.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Caucana de Patrimonio Intelectual

Número de NIT: 817.005.044-0

Nombre del representante legal: Ricardo Quintero Rivera

C.C. del representante legal: 91150

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Concepto: El proyecto es de gran importancia y se destaca por el material original que contiene, como los 2.000 negativos originales. El archivo está incluido en la lista de bienes de interés cultural y representa un acervo significativo en la historia de la fotografía colombiana. Y es de vital importancia intervenirlo para consolidarlo como archivo fotográfico patrimonial.

El jurado recomienda, presentar un plan de conservación y preservación a largo plazo, más allá de los soportes digitales, altamente volátiles y vulnerables y no considerados en la normatividad internacional. En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia del fondo, el proyecto debe estar más orientado a la preservación que a la divulgación. Además, se considera pertinente brindar mayor precisión en la descripción técnica de los diferentes soportes y formatos, que se hace necesaria, para poder determinar las metodologías a seguir y los procesos técnicos necesarios. Adicionalmente se señala, que aunque tiene un buen apoyo institucional por parte de la Fundación proponente, hace falta incluir en los perfiles del equipo, profesionales dedicados a la conservación y preservación de archivos fotográficos. Para el cumplimiento de lo anterior, se sugiere incluir dentro del presupuesto tanto el perfil del profesional como los insumos para la respectiva conservación.

El jurado declara como suplente y mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLETE Y MENCIÓN 1

Rad. Número: 2597

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Retratos y memorias en Antioquia a través de la lente de los Rodríguez, durante los años 30's - 40's.

Nombre de la entidad o participante: Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Número de NIT: 890.980.150-1

Nombre del representante legal: Shirley Milena Zuluaga Cosme

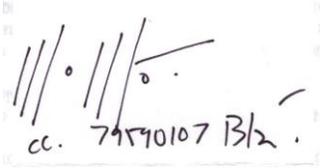
C.C. del representante legal: 43.157.499

Concepto: hace parte de una de las colecciones fotográficas más importantes del país y representa además la aplicación de métodos de restauración novedosos en la intervención de archivos fotográficos en Colombia.

Es importante que incluya en el desarrollo del proyecto planes de conservación y preservación a largo plazo, más allá de los soportes digitales, altamente volátiles y vulnerables y no considerados en la normatividad internacional.

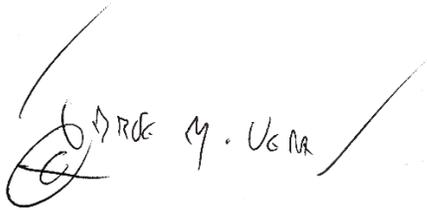
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



cc. 79590107 B/2.

ALBERTO CARLOS ROMERO MOSCOSO
C.C. 79.590.107



J. M. VERA SANCHEZ

JORGE MARIO VERA SANCHEZ
C.C. 10.138.698



MARYSOL ALEJANDRA CORTÉS ROJAS

MARYSOL ALEJANDRA CORTÉS ROJAS
C.C. 1.020.761.801